

LA PLATA, 17 FEB 1967

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, EN EJERCICIO DELAS FACULTADES DEL DEPARTAMENTO DELIBERATIVO MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A :

(Para el Partido de Lobos)

ARTICULO 1º.- Refuérense las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos 1966.-:

1-1-2	Sueldo Anual Complementario	\$	1.808.- ^{7/8}
1-1-4	Aportes Jubilatorios	\$	217.- ^{7/8}
2-1-2-1	Jornales	\$	298.000.- ^{7/8}
2-1-3-4	Comisiones	\$	13.218.- ^{7/8}
2-1-4-1	Aportes Jubilatorios	\$	9.318.- ^{7/8}
2-2-4	Viaticos y Movilidad	\$	6.529.- ^{7/8}
2-2-13-1	Alumbrado Público	\$	58.646.- ^{7/8}
2-2-13-3	Repuestos y Reparaciones	\$	13.487.- ^{7/8}
2-2-13-5	Varios	\$	1.815.- ^{7/8}
0.V.2-1	Combustibles y Lubricantes	\$	319.000.- ^{7/8}
0.V.2-2	Repuestos y Reparaciones	\$	305.723.- ^{7/8}
0.V.2-3	Varios	\$	17.151.- ^{7/8}

TOTAL DEL REFUERZO: \$ 726.231.-^{7/8}

ARTICULO 2º.- Los Refuerzos que se autorizan serán extraídos de:

2-1-1-2-3	Servicios	\$	100.000.- ^{7/8}
2-1-3-1	Salario Familiar	\$	200.000.- ^{7/8}
2-1-3-2	Bonificación por Antigüedad	\$	100.000.- ^{7/8}
0.V.1-1	Personal - Sueldos	\$	70.000.- ^{7/8}
0.V.1-2-1	Jornales, Viáticos y Extras	\$	250.000.- ^{7/8}
0.V. 1-2-2	Jornales Obreros accidentados	\$	6.231.- ^{7/8}

TOTAL A EXTRAER: \$ 726.231.-^{7/8}

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial a sus efectos, vuelva a la Municipalidad recurrente.-

2207-4104

REGISTRADA BAJO N° 8

LOBOS, 22 de Febrero de 1967.-

Por cuanto el Gobernador de la Provincia de Bs.As. ha sancionado la precedente Ordenanza para el Partido de Lobos;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

//////